



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 -2012-MPC.

Cusco, 23 ABR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 35- 2012-MPC/RO-YHZ, del Residente de la Obra: “Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular con Muros de Contención en la Av. Bauman de la ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”; Informe N° 003-2012-IO-MPC/VRPC, del Inspector de Obras; Memorándum N° 087-2012-MPC-GI-SGEP, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; Memorándum N° 149-2012-MPC/OGPP-OPPI, del Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones; Informe N° 408-2012-MPC-GI-SGO, del Sub Gerente de Obras; Informe N° 137-GI-2012, del Gerente de Infraestructura; Informe N° 255-2012-OGA/MPC, del Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 341-OGPP-MPC-2012, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 481-GM-MPC-2011, de fecha 05/07/2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular con Muros de Contención en la Av. Bauman de la ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”, con un Presupuesto de S/. 483,362.06 Nuevos Soles (CUATRO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 06/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de cinco (05) meses calendario, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, con Informe N° 35- 2012-MPC/RO-YHZ, de fecha 22 de febrero de 2012, del Residente de la Obra: “Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular con Muros de Contención en la Av. Bauman de la ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”, solicita la Ampliación del Presupuesto y Plazo de Ejecución de la Obra por Adicionales por Partidas Nuevas y Mayores metrados y Factores Climatológicos N° 01;

Que, mediante Informe N° 003-2012-IO-MPC/VRPC, de fecha 08 de febrero de 2012, el Inspector de Obras señala que respecto a la solicitud de 1ra. Ampliación Presupuestal y 1ra. Ampliación de Plazo de Obra, en vía de regularización, de la ejecución de la Obra: “Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular con Muros de Contención en la Av. Bauman de la ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”, ha sido revisado y pide su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 087-2012-MPC-GI-SGEP, de fecha 23 de febrero de 2012, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos, se remite la Opinión Favorable, alcanzada por el proyectista, respecto al incremento de partidas para la obra: “Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular con Muros de Contención en la Av. Bauman de la ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”, las mismas, según se afirma, fueron originadas en la ejecución de la obra debido a las precipitaciones pluviales;

Que, con Memorándum N° 149-2012-MPC/OGPP-OPPI, el Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, informa que se ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el Formato SNIP N° 16 del PIP “Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular con Muros de Contención en la Av. Bauman de la ciudad del Cusco,

1

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Provincia Cusco-Cusco”, con Código SNIP 169242, en vista de haberse presentado modificaciones en la etapa de ejecución, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PIP	MONTO VIABLE	MONTO MODIFICADO	FECHA DE REGISTRO
Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular con Muros de Contención en la Av. Bauman de la Ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco	S/.467,738.00	S/.654,479.45	08/03/2012

Que, con Informe N° 408-2012-MPC-GI-SGO, de fecha 09 de marzo de 2012, el Sub Gerente de Obras remite los formatos 15 y 16 del Proyecto en mención, aprobados por la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones (OPPI) y con la opinión del proyectista para su trámite y formulación de la resolución que Corresponda;

Que, mediante Informe N° 137-GI-2012, de fecha 13 de marzo de 2012, el Gerente de Infraestructura solicita la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico por partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos y la Ampliación del Plazo del PIP: “Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular con Muros de Contención en la Av. Bauman de la ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco” conforme al siguiente detalle:

1. El Perfil del Proyecto de Inversión con Código SNIP N° 172974 declarado viable con una Inversión de S/.467,738.00.
2. El Expediente Técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 481-GM-MPC-2011 con un presupuesto de S/.483,362.06.
3. Las partidas nuevas detalladas en el presupuesto tiene un costo de S/.246,610.02.
4. Las partidas con mayores metrados detalladas en el presupuesto tiene un costo de S/.89,131.41.
5. Las partidas deductivas (Menores Metrados) detalladas en el presupuesto tiene un costo de S/.164,623.47.
6. Se solicita la aprobación del presupuesto modificado de acuerdo a:

DESCRIPCION	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	S/.467,738.00	100%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	S/.483,362.06	103%
Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas	S/.246,610.02	53%
Presupuesto Adicional por Mayores Metrados	S/.89,131.41	19%
Presupuesto Deductivo por Menores Metrados	S/.164,623.47	35.20%
PRESUPUESTO MODIFICADO	S/.654,480.02	139.92%

Que, con Informe N° 255-2012-OGAJ/MPC, de fecha 29 de marzo de 2012, del Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica se OPINA que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe La Modificación del expediente por la presencia de Deductivos de Obra, Mayores Metrados y Partidas Nuevas conforme al siguiente detalle:

- ✓ El incremento de presupuesto S/.171,117.96, en el monto del Expediente Técnico.
- ✓ Los deductivos de obra hasta por la suma de S/.164,623.47.
- ✓ La ampliación del plazo por un periodo de cuarenticinco (45) días calendarios;



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Informe N° 341-OGPP-MPC-2012, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el incremento de presupuesto de la obra en referencia cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según formatos presentados e ingresados satisfactoriamente al Banco de Proyectos por parte de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones -OPPI, con la modificación presupuestal por S/.654,479.45 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100 NUEVOS SOLES) que se requiere;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

- c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.
- d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la obra: “Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular con Muros de Contención en la Av. Bauman de la ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”, por la presencia de deductivos de obra, mayores metrados y partidas nuevas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, los Deductivos de Obra hasta por la suma de S/.164,623.47 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 47/100 NUEVOS SOLES), en la ejecución de la Obra: “Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular con Muros de Contención en la Av. Bauman de la ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el Incremento del Presupuesto hasta por la suma de S/.171,117.96 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE CON 96/100 NUEVOS SOLES), en el monto del Expediente Técnico de la Obra: “Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular con Muros de Contención en la Av. Bauman de la ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”.

ARTICULO CUARTO.- APROBRA, la Ampliación del Plazo, por un periodo de cuarenticinco (45) días calendarios, en la ejecución de la Obra: “Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular con Muros de Contención en la Av. Bauman de la ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701